



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA  
OBRAS**

**CÓDIGO No. MCO-GADMSR-005-2019**

**“MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS PARQUES SIMÓN BOLÍVAR, A LA MADRE E  
INFANTIL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE  
SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002. ACSR-2020**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,*”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”;







- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 144 ACSR-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019; se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pliego, cronograma, proyecto y especificaciones técnicas del procedimiento de Menor Cuantía Obra No. MCO-GADMSR-005-2019, para la contratación del **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS PARQUES SIMÓN BOLÍVAR, A LA MADRE E INFANTIL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Menor Cuantía Obra No. MCO-GADMSR-005-2019, cuyo objeto es la contratación del **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS PARQUES SIMÓN BOLÍVAR, A LA MADRE E INFANTIL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** con fecha 10 de diciembre de 2019, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el Procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-GADMSR-005-2019, cuyo objeto es la contratación del **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS PARQUES SIMÓN BOLÍVAR, A LA MADRE E INFANTIL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** por un valor de \$ 88,654.84 ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, con 84/100 Dólares Americanos, más IVA;
- Que,** con fecha 16 de diciembre del año dos mil diecinueve, a las 10H30, el Delegado del proceso procedió a la Apertura de sobre de las ofertas presentadas por los oferentes, la misma que consiste en:

Nº	OFERENTE	RUC	NUMERO DE HOJAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Pablo Geovanny León Aguirre	0702506817001	138	13/12/2019 14:46'	PRESENTA SOBRE MANILA AMARILLO CON CARPETA

- Que,** mediante Informe de verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos del proceso de Menor Cuantía Obra, elaborado el 19 de diciembre de 2019; el delegado por esta Autoridad, la Ing. Civil Andrea Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos del GAD. Municipal de Santa Rosa, quien luego de evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los oferentes, determina que la oferta presentada por el Pablo Geovanny León Aguirre, con RUC 0702506817001, cumple con los parámetros solicitados en la Sección IV Verificación y evaluación de las ofertas, en base a los parámetros de calificación establecidos en los pliegos y es habilitado. **Concluyendo** lo siguiente: de acuerdo con la verificación del cumplimiento efectuado dentro del procedimiento de Menor Cuantía Obra N° MCO-







GADMSR-005-2019, del objeto **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS PARQUES SIMÓN BOLÍVAR, A LA MADRE E INFANTIL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, la misma que Recomienda a esta Autoridad, que la oferta presentada por el señor Pablo Geovanny León Aguirre, con RUC 0702506817001, habilitar y pasar a la siguiente etapa de sorteo público a través del portal institucional del SERCOP, conforme establece el art. 51 de la LONSCP, mediante el cual se escogerá al adjudicatario;

**Que,** el Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, selecciona mediante sorteo del proceso de Menor Cuantía de Obra N° MCO-GADMSR-005-2019, para el **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS PARQUES SIMÓN BOLÍVAR, A LA MADRE E INFANTIL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a favor del oferente el señor Pablo Geovanny León Aguirre, con RUC 0702506817001, por ser la única oferta calificada y cumplir con todo lo requerimientos solicitados en los pliegos;

**Que,** mediante Informe de Resultado del Sorteo del proceso de Menor Cuantía de Obra, de fecha Santa Rosa, 03 de enero de 2020; suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Compras Públicas; es mismo que Recomienda a esta Autoridad, la Adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Obra N° **MCO-GADMSR-005-2019**, para el **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS PARQUES SIMÓN BOLÍVAR, A LA MADRE E INFANTIL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a favor del señor Pablo Geovanny León Aguirre, con RUC 0702506817001, en vista que fue el oferente ganador del sorteo, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** al oferente Pablo Geovanny León Aguirre, con RUC 0702506817001; dentro del proceso Menor Cuantía de Obra N° MCO-GADMSR-005-2019, para el **MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS PARQUES SIMÓN BOLÍVAR, A LA MADRE E INFANTIL, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por haber sido favorecido en el sorteo realizado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante el portal de compras públicas y por ser la única oferta de menor costo, establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de \$ 88,654.84 ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, con 84/100 Dólares Americanos, más IVA; plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas (E) del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

